

CIRCULAR No.006 DE 2021

PARA: TRABAJADORES OFICIALES

DE: GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

ASUNTO: COMPENSACIÓN SEMANA SANTA

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2021

La Gerencia del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal Trece, desea fortalecer las actividades encaminadas al bienestar del personal de planta de la entidad, por lo que se ha aprobado la compensación de tiempo para disfrutar de tres días de descanso durante la semana santa, esto es del 29 al 31 de marzo de 2021, a razón de 24 horas, para lo cual para acceder a este incentivo es necesario cumplir con las siguientes condiciones:

1. El turno de descanso debe acordarse previamente con el líder o jefe de área y podrá ser aprobado parcial o totalmente, de tal modo que se garantice que la dependencia cuente con el personal suficiente para su normal funcionamiento y respuesta a las necesidades propias de la entidad durante estos días. Por lo que dichos tiempos a compensar, podrán ser parciales de acuerdo con el número de días que sean aprobados por el líder o jefe inmediato.
2. Para cumplir con la compensación del tiempo (24 horas), se deberá reponer entre 1 y 1:30 hora diaria durante los días laborales del 23 de febrero al 24 de marzo del año en curso.
3. La hora diaria de compensación no podrá cumplirse en horario diferente al definido ni en la hora del almuerzo.
4. Los servidores que cuenten con períodos de vacaciones para disfrutar durante los tiempos estipulados en la presente circular, NO podrán hacer uso de este beneficio, en consecuencia, no deben compensar tiempo.
5. No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.
6. Una vez finalizada la jornada diaria de compensación, el trabajador oficial deberá remitir diariamente al líder o jefe de área correo electrónico relacionando el tiempo compensado bajo el siguiente cuadro:

Ejemplo:

FECHA	FUNCIONARIO	ÁREA O PROCESO AL QUE PERTENECE	HORA INGRESO	HORA EGRESO
23/02/2021	Maria Fernanda Carrillo Méndez	Dirección Jurídica y Administrativa	8:00 a.m.	6:45 p.m.

7. El día 25 de marzo el trabajador oficial deberá remitir comunicación interna dirigida a la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad, al correo mcarrillo@canaltrece.com.co, relacionando los días que disfrutará teniendo en cuenta los días compensados previamente, y anexando el soporte de los reportes realizados al líder o jefe de área, de acuerdo con el o los días aprobados respectivamente.
8. Para el caso del Coordinador de Presupuesto y Contabilidad, así como de la Directora Jurídica y Administrativa, el tiempo compensado podrá ser disfrutado durante los días del 5 al 7 de abril de la presente vigencia.



Se precisa que el descanso compensado de que trata la presente circular es voluntario, por tanto, quien no se acoja al mismo podrá llevar a cabo sus actividades en la jornada laboral establecida.

Finalmente, se recuerda que el jefe de área y/o líder de proceso será el responsable de efectuar la verificación del cumplimiento de la presente circular.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Ma. Fernanda Carrillo Méndez /Directora Jurídica y Administrativa